

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación del Teatro Lírico», con domicilio en Madrid en la sede del Teatro Real, sito en la plaza de Oriente, así como el Patronato cuya composición figura en el número cuarto de los antecedentes de hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BANCO DE ESPAÑA

2977

ACUERDO de la Comisión Ejecutiva del Banco de España adoptado en su reunión del día 22 de noviembre de 1995, de incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a «Los Alisios Exploitation, Sociedad Limitada».

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 22 de noviembre de 1995, el Acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con el número 510/61, a nombre de «Los Alisios Exploitation, Sociedad Limitada», y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resultando acreditado en la documentación que da origen al expediente que del titular del establecimiento de cambio de moneda se ignora su paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 22 de noviembre de 1995:

«La Circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente Circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento de los deberes de información establecidos en la norma séptima —relativa a la remisión de los estados-resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2—, de la Circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, a los establecimientos registrados en la sucursal de Santa Cruz de Tenerife con los números 510/61, respectivamente, a nombre de «Los Alisios Exploitation, Sociedad Limitada».

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra Instructor a don Juan Luis Sánchez-Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretario a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a «Los Alisios Exploitation, Sociedad Limitada», por plazo de quince días para que formulen alegaciones y presenten, en su caso, los documentos y justificantes que estimen pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.»

Madrid, 24 de enero de 1996.—El Jefe de los Servicios Jurídicos, Joaquín Fanjul de Alcocer.

2978

RESOLUCION de 9 de febrero de 1996, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 9 de febrero de 1996, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	123,946	124,194
1 ECU	154,560	154,870
1 marco alemán	84,203	84,371
1 franco francés	24,478	24,528
1 libra esterlina	190,480	190,862
100 liras italianas	7,918	7,934
100 francos belgas y luxemburgueses	409,535	410,355
1 florín holandés	75,206	75,356
1 corona danesa	21,752	21,796
1 libra irlandesa	195,971	196,363
100 escudos portugueses	81,005	81,167
100 dracmas griegas	50,929	51,031
1 dólar canadiense	90,241	90,421
1 franco suizo	102,962	103,168
100 yenes japoneses	116,185	116,417
1 corona sueca	17,857	17,893
1 corona noruega	19,272	19,310
1 marco finlandés	26,974	27,028
1 chelín austríaco	11,973	11,997
1 dólar australiano	93,641	93,829
1 dólar neozelandés	83,601	83,769

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACION LOCAL

2979

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, de la Diputación Provincial de Burgos, por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico y la bandera del municipio de Iglesias.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 1995, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de modificación de escudo heráldico y adopción de bandera municipal tramitado por el Ayuntamiento de Iglesias, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero, de azul con dos iglesias de plata, puestas en palo. Segundo, de plata con seis roeles de azul, puestas en dos palos. Timbrado de la Corona Real Española.»

«Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de color blanco, con una cruz azul, y brochante a su centro el escudo municipal en sus colores.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Iglesias.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 11 de enero de 1996.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.